



YUMBEL, 30 NOVIEMBRE 2022

DECRETO ALCALDICIO SALUD N° 290 /

VISTOS:

- Ley N° 19.378 del 13.04.1995, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.
- Ley N° 21.308 del 06.02.2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
- Decreto N° 05 del 01.09.2021, que aprueba el reglamento sobre concurso interno para contratación indenificada Del artículo único de la Ley 21.308.
- La resolución N° 7495 de fecha 18 de octubre 2021, que aprobó la dotación de salud para la comuna de Yumbel, emitida por el Servicio de Salud Bio Bio.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo 5 del reglamento de la ley 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
3. Las facultades que posee el suscrito.

D E C R E T O

1. **Apruebase** las bases y **Llámesese** a concurso interno para contratar de forma indefinida, según lo que establece la Ley N° 21.308, los siguientes cargos:

N° CARGOS	CARGO	CATEGORÍA	HORAS	CALIDAD
1	MÉDICO CIRUJANO	A	44	INDEFINIDO
1	ODONTOLOGO	A	44	INDEFINIDO
1	MATRONA	B	44	INDEFINIDO
5	TENS	C	220	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	44	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	14	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	14	INDEFINIDO

2. **Declárese** que la comisión del concurso interno estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa o su representante.



DECRETO ALCALDICIO SALUD N° 290 /

- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la Unidad en la que se desempeñará el funcionario, en el caso que exista.
 - Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel comunal.
 - Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, ministro de fe.
3. El plazo de postulación se extenderá desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre 2022.
4. Establezcase las bases para el presente llamado a concurso, las que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
5. **Publíquese** en un periódico de circulación comunal desde el día 15 de diciembre 2022 y en la pagina Web de la municipalidad (www.yumbel.cl)

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

YNC/ync

Distribución:

- Municipalidad.
- Servicio de Salud Bio-Bio.
- Cesfam Francisco Vidal Muñoz.
- Afusam Yumbel.
- Archivo D.S.M.



JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET
ALCALDE



BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308

De acuerdo con lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora de Salud Municipal de Yumbel, representada legalmente por su alcalde José Aurelio Sáez Vinet, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido **en el artículo 14 de la ley 19.378.**

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos, de los cuales en etapa de evaluación de dicho concurso se generará una lista decreciente en la cual los mejores puntajes podrán ocupar los 11 cupos que existen para poder completar el porcentaje 80/20 establecido en la ley 19.378 y que cumplan con los requisitos establecidos en la ley 21.308:

Nº CARGOS	CARGO	CATEGORÍA	HORAS	CALIDAD
1	MÉDICO CIRUJANO	A	44	INDEFINIDO
1	ODONTOLOGO	A	44	INDEFINIDO
1	MATRONA	B	44	INDEFINIDO
5	TENS	C	220	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	44	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	14	INDEFINIDO
1	AUXILIAR DE ASEO	F	14	INDEFINIDO

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: Las bases, no obstante la publicación del decreto alcaldicio de salud sea publicada en un periódico de circulación comunal, las bases podrán ser descargadas en la página web de la Municipalidad de Yumbel www.yumbel.cl o solicitadas en secretaria del DSM de la comuna.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.



2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N°18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado conteniendo toda la documentación solicitada, indicando nombre y apellidos del postulante, cargo al que postula y correo electrónico, dirigido a la



“Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021” en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada en Calle **O’higgins 851, Yumbel.**

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs y entre las 15:00 y 17:00 hrs. y los viernes de 8:30 -13:00 hrs.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación Vigente
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Certificado de calificaciones
5. Certificado de Nacimiento
6. Certificado de antecedentes
7. Declaración jurada. Que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones a cargo público por calificación deficiente, encontrarse procesado o condenado por crimen o simple delito.
8. Fotocopia cedula de identidad
9. Certificado de estudios Legalizado según corresponda (Cat. A, B y C Título Profesional o Certificado de este, Categoría E certificado 4° medio, categoría F certificado de al menos 8° básico),
10. Certificado de Experiencia laboral y/o antigüedad u otro documento que la acrediten
11. Certificados de Experiencia en el cargo similar.
12. Certificado de Salud Compatible emitido por médico de la red APS (anexo 1)

Los certificados señalados en el número 1, 2 y 4, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.



DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión, esta comisión estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursara o su representante.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la Unidad en la que se desempeñará el funcionario, en el caso que exista.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel comunal.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, ministro de fe.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

REVISION DE ANTECEDENTES: La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación, Experiencia y Calificaciones ponderándose cada factor de la siguiente manera:

Experiencia 50%

Capacitación 30%

Calificaciones 20%



A. Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud Municipal en calidad de contrato plazo fijo o en calidad de Honorarios en jornada de 33 o más horas semanales, para efectos del puntaje de este ítem se considerara el número de años meses y días servidos en la administradora de salud a la cual postula asignándose la siguiente puntuación:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

B. Factor Capacitación: Para que se pueda entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 4.0 a 4.5 será de 0.4
- b. Evaluación Media 4.6 a 5.5, será de 0.7.
- c. Evaluación Máxima 5.6 a 7.0, será de 1.0.



III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0 (cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento)
- b) Medio 1,1 (cuando la actividad haya sido dictado por un organismos de nivel técnico)
- c) Alto 1,2 (cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior)

C. Factor Calificación: en esta se considera el desempeño y aptitudes de cada funcionario, atendidas a las características y exigencias del cargo, para este factor se considerara el último proceso de calificación finalizado a la fecha del llamado a concurso y el puntaje se asignara según la lista en que resultado ubicado el funcionario:

Lista	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4 y/o funcionarios que no han sido calificados en la entidad administradora a la que postula.	0 puntos

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.



NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado y si fue seleccionado o no alcargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazode cinco días contados desde su notificación (de forma escrita). Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del Acto que dispone la convocatoria a concurso interno	13 de Diciembre 2022
Publicación del Concurso	15 al 22 de Diciembre 2022
Distribución de Bases	15 al 22 de Diciembre 2022
Recepción de Antecedentes	15 al 22 de Diciembre 2022
Revisión de Antecedentes	23 al 26 de Diciembre 2022
Evaluación y Ponderación Final de Puntajes.	26 al 27 de Diciembre 2022
Emisión de acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	27 al 28 de Diciembre 2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	28 al 29 de Diciembre 2022
Notificación al funcionario	28 al 29 de Diciembre 2022
Proceso de aceptación del cargo	29 al 30 de Diciembre 2022
Decretos Nombramientos	30 de Diciembre 2022


ALCALDE
JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET
ALCALDE

YNC/ync.

Distribución:

- Municipalidad.
- Servicio de Salud Bio-Bio
- Cesfam Francisco Vidal Muñoz
- Afusam Yumbel
- Archivo D.S.M.



CERTIFICADO MEDICO
ANEXO 1

El Médico Cirujano del Centro de Salud _____, en cumplimiento de la Ley 6.174 ha examinado a Don (ña) _____, RUT. N° _____, _____ años de edad, con domicilio en _____, Ciudad _____, y en conformidad al Art. 12 letra C y 13 Inciso 2do de la ley 18.834 y art. 10 de la Ley 18.883 **Certifico que tiene Salud apta para desempeñarse en cualquier parte del territorio de la Republica.**

Se extiende el presente certificado a petición del (a) interesado (a), para los fines que estime conveniente.-

FIRMA Y TIMBRE* DEL MEDICO: _____

RUT N°: _____

FECHA: _____, _____ DE _____ DEL _____.-

***EL TIMBRE DEL MEDICO QUE OTORGA EL CERTIFICADO DEBE SER DE ALGUNA INSTITUCION PUBLICA Y NO CONSULTA PARTICULAR.**